

## **BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A FINANCIAR PROGRAMAS DE ACTIVIDADES JUVENILES, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SEDES, MEJORA O REFORMA DE INMUEBLES Y REPARACIÓN Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA ASOCIACIONES JUVENILES, ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE Y SERVICIOS DE INFORMACION JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2011.**

El Ayuntamiento de León, a través de su Concejalía de Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando, para ello, recursos económicos para promover el funcionamiento y desarrollo de actividades por colectivos de jóvenes.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, igualdad y no discriminación, la Concejalía de Juventud propone la concesión de subvenciones a entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales para la realización de proyectos y programas de actividades juveniles consideradas de interés público o general, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento, tratando de alcanzar los mayores niveles posibles de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, de acuerdo con los criterios que se concretan en la siguiente normativa.

### **NORMATIVA**

#### **Primera.- Objeto y finalidad**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Asociaciones Juveniles, Escuelas de Tiempo Libre y Servicios de Información Juvenil censadas en el municipio de León y tendrán como finalidad promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil, estimular el funcionamiento de colectivos de jóvenes, así como apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes. El objeto de estas subvenciones se dirige, igualmente, a apoyar la gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento.

Los programas de actividades subvencionados habrán de desarrollarse en el ejercicio de 2011 y hasta el 15 de octubre de 2011.

#### **Segunda.- Aplicación presupuestaria y cuantía.**

El importe de esta convocatoria asciende a 23.750,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.33700.48905 del presupuesto municipal para el ejercicio 2011.

Se destinarán dieciocho mil cincuenta euros (18.050€) a Asociaciones Juveniles para la realización de programas o actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sus sedes, adquisición de equipamiento y obras de mejora y reforma de inmuebles; cuatro mil euros

(4.000€) para las actividades y equipamiento de los servicios de información juvenil y mil setecientos euros (1.700 €) para las actividades y equipamiento de las escuelas de tiempo libre.

La cuantía económica de las subvenciones se concederá en función de la puntuación obtenida y de los programas seleccionados a subvencionar.

La cuantía de la subvención solicitada no podrá superar el 80% del coste final presentado y aceptado por la Administración local para la realización de programas de actividades juveniles, gestión y mantenimiento de sedes, mejora o reforma de inmuebles y reparación y adquisición de equipamiento, exigiéndose a las entidades que aporten al menos el 20%, bien sea con fondos propios u obtenidos a través de otras subvenciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, supere el coste del proyecto.

La cantidad máxima a justificar por el programa de gestión y mantenimiento de sedes, adquisición de equipamiento y obras de mejora y reforma de inmuebles no podrá ser superior al 45% del total de la subvención concedida. Se establece una excepción para las asociaciones de nueva creación, constituidas en el año en curso o que hayan adquirido una sede en el año en curso, que podrán justificar hasta un 50% por este concepto.

En el caso de concurrir a la solicitud de ayudas para equipamiento/mantenimiento deberán certificar que poseen sede abierta al público en el Municipio de León

### **Tercera.- Compatibilidad con otras ayudas**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas, siempre que el importe total subvencionado no supere el total del coste de la actividad subvencionada. A tal efecto, los solicitantes deberán declarar todas las ayudas solicitadas o concedidas.

### **Cuarto.- Beneficiarios**

1. Las Asociaciones Juveniles con personalidad jurídica propia que hayan realizado su adaptación a la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de León a la fecha de publicación de esta convocatoria, y que estén censadas en la Concejalía de Juventud. Quedan excluidas las Asociaciones Juveniles que no tengan su domicilio social en el municipio de León y aquellas cuyas actividades tengan exclusivamente carácter deportivo.
2. Las Escuelas de Tiempo Libre dependientes de Entidades o Asociaciones Juveniles no lucrativas, legalmente reconocidas e inscritas como tales en los correspondientes registros públicos y que se encuentren censadas el día de la apertura de la convocatoria en la Concejalía de Juventud. Quedan excluidas aquellas Escuelas de Tiempo Libre dependientes de empresas y entidades lucrativas, y aquellas que no tengan su domicilio social en el municipio de León.
3. Los Servicios de Información Juvenil, con implantación en el municipio de León, legalmente reconocidos e inscritos como tales en los correspondientes registros

públicos y que se encuentren censados al día de la apertura de la convocatoria en la Concejalía de Juventud

Con carácter excepcional, podrán solicitar subvención las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Tiempo Libre y Servicios de Información Juvenil de nueva creación, que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León a la fecha de publicación de esta convocatoria aunque no hayan realizado la inscripción en el Censo de la Concejalía de Juventud.

#### **Quinto.- Solicitantes excluidos en esta convocatoria.**

1. No se concederá subvención a aquellas entidades o personas que sean deudoras por cualquier concepto de la Hacienda Municipal.
2. Las Asociaciones de ámbito local integradas en Federaciones u otro tipo de organizaciones asociativas no podrán presentar individualmente solicitudes de subvención cuando las Federaciones u organizaciones asociativas de las que formen parte hayan solicitada subvenciones al amparo de la misma convocatoria. El incumplimiento de esta circunstancia implicará la pérdida de subvención por este año para estas entidades.

#### **Sexto.- Solicitud y plazo de presentación**

Las solicitudes se presentarán utilizando los formularios específicos que se incluyen como Anexos a estas Bases, siendo preciso la presentación de una solicitud por cada uno de los conceptos subvencionables para cuya realización solicite subvención e irá acompañada de la documentación exigida en la convocatoria correspondientes, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en el edificio de la calle Ordoño II.

El modelo de solicitud y restos de anexos serán publicados en la página web del Ayuntamiento de León [www.aytoleon.es](http://www.aytoleon.es) (Juventud / subvenciones), donde aparecerán la presente convocatoria y sus Anexos de manera íntegra. Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, ubicado en Espacio Vías sito en c/ Padre Isla nº 48.

La documentación que se presente ha de estar numerada y ordenada, existiendo una clara separación del documento de programas (ANEXO II) del de la memoria de actividades del último ejercicio (ANEXO III) y del resto de documentación administrativa que se adjunte. El formulario de la memoria debe recoger todos los elementos presentes en el formulario: colectivo beneficiario, objetivos y resultados a alcanzar, actividades, metodología, calendario, presupuesto detallado, etc.

Deberá acompañarse la siguiente documentación administrativa:

1. Solicitud según **ANEXO I; ANEXO I BIS; ó ANEXO I TRI**
2. Fotocopia del CIF de la asociación / federación solicitante
3. Fotocopia compulsada del DNI del representante de la asociación/federación/Escuela de Tiempo Libre o Centro o punto de información

que firma la solicitud, y acreditación de su representación, a través de cualquier medio admitido en Derecho.

4. Documento acreditativo de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de León pertinente con indicación de la fecha de inscripción.
5. Memoria de actividades del último ejercicio (**ANEXO III**)
6. Certificado expedido por el Secretario de la asociación relativo al número de socios de la misma y a la composición de la Junta Directiva de la asociación, a la fecha de solicitud.
7. Autorización del interesado para que el ayuntamiento de León pueda recabar datos a la agencia tributaria sobre el cumplimiento de sus obligaciones con dichos organismos para poder ser beneficiario de ayudas y subvenciones públicas (**ANEXO IV**)
8. Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, y de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y municipal, así como con la Seguridad Social (**ANEXO V**).
9. Certificado de titularidad de cuenta bancaria expedido por la entidad financiera que corresponda.
10. Compromiso de participación en la Expojoven 2011, firmado por el Presidente de la entidad.
11. Las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Juvenil adjuntarán fotocopia del título en materia de formación juvenil del responsable de la Escuela.
12. Los Servicios de Información Juvenil remitirán fotocopia del título en materia de información juvenil del responsable del SIJ.
13. Para las subvenciones de actividades, las Asociaciones, Escuelas y Servicios de Información Juvenil deberán adjuntar: Programa de actividades para el ejercicio 2011 (**ANEXO II**) para las que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el anexo.
14. Para las subvenciones destinadas a la mejora o reforma de inmuebles y reparación o adquisición de equipamiento, las Asociaciones, Escuelas y Servicios de Información Juvenil deberán adjuntar:
  - Inventario del equipamiento de la entidad.
  - Proyecto detallado de las obras de mejora o reforma del inmueble y reparación o adquisición de equipamiento en el que se determine de forma clara las necesidades que conllevan a realizar esa acción.
  - Presupuesto detallado de ingresos y gastos de cada actuación.
  - Para las obras de mejora o reforma, se adjuntará documento acreditativo del derecho del solicitante sobre el inmueble que le permita la realización de las obras objeto de subvención, así como material fotográfico del estado previo de ellas.

Sin perjuicio de lo establecido, podrá requerirse al solicitante y éste podrá presentar cualquier otro documento necesario para aclarar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes de subvención será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

Las solicitudes que se presenten, en su caso, fuera del plazo aludido no generarán derecho alguno a ser atendidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.6 b) de la Ley 30/1992 LRJPAC, las sucesivas publicaciones de los actos de trámite, correspondientes a la presente convocatoria, se harán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento o desestimación de las solicitudes será de seis meses desde el fin del plazo de presentación de las solicitudes.

#### **Séptimo. Subsanación de errores**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 LRJPAC, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 71.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada al efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56.6 b) de la Ley 30/1992 LRJPAC, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

#### **Octavo.- Conceptos subvencionables:**

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido. Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes:

##### **1. Programas de Actividades:**

- **Asociaciones Juveniles:**

a.- Actividades destinadas a la potenciación y fortalecimiento del asociacionismo juvenil, el voluntariado, la cooperación al desarrollo mediante programas de formación y campañas de promoción.

b.- Actividades que promuevan entre la juventud hábitos de vida saludable, y fomenten acciones para la prevención del consumo de drogas, alcoholismo, tabaquismo y trastornos de la conducta alimentaría.

- c.- Programa anual de Actividades de ocio y tiempo libre para el público de ambos sexos en general.
- d.- Actividades que desarrollen valores de convivencia, diversidad y derechos humanos, y actuaciones destinadas a favorecer el conocimiento mutuo y la diversidad, a promocionar valores cívicos.
- f.- Actividades relacionadas con la cultura, la creatividad juvenil y la conservación del medio ambiente.
- g.- Actividades a desarrollar en Institutos, Centros de F.P., Universidad.
- h.- Los gastos de personal tanto laboral como colaborador para la programación, ejecución y coordinación de las actividades.
- k.- Los gastos de publicidad de la actividad que deberán justificarse con la aportación de folletos editados.
- l.- La actividad desarrollada por los miembros de los órganos directivos en el ejercicio de sus funciones.
- m.- Participación activa en el Consejo de la Juventud de León y en sus actividades o actividades interasociativas.
- n.- Edición de publicaciones, tales como cuadernos de campo, boletines, revistas, cd's y manuales.
- ñ.- Los gastos que guarden relación directa con la realización de las actividades, tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos.

- Escuelas de Tiempo Libre:

- a.- Actividades formativas tendentes a adecuar y adquirir las titulaciones en materia de Juventud: cursos de grado de Monitor y Coordinador de Tiempo Libre.
- b.- Actividades formativas encaminadas a la realización de especialidades formativas: Jóvenes con necesidades educativas especiales, campos de trabajo, otras especialidades propias de la escuela.
- c.- Monográficos.
- d.- Actividades de formación en cualquiera en cualquiera de las modalidades de intervención o mediación social.
- e.- Edición de material formativo y didáctico.
- f.- Formación de formadores
- g.- Gastos que guarden relación directa con la realización de las actividades, tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos.

- Servicios de Información Juvenil:

- a.- Participación en la red local de Servicios de Información Juvenil.

- b.- Creación de redes de Información Juvenil a través de antenas con “corresponsales”.
- c.- Edición de soportes informativos y publicaciones estables del SIJ.
- d.- Iniciativas de apoyo a jóvenes inmigrantes y asesorías específicas en materia de información juvenil.
- e.- Creación y mantenimiento de Asesorías para jóvenes (empleo, autoempleo, vivienda joven, salud, jurídicas, educación, turismo juvenil, de defensa del consumidor joven,...
- f.- Campañas informativas y divulgativas organizadas por el SIJ.
- g.- Participación en los actos del Día Internacional de la Información Juvenil organizado por la Concejalía juventud.
- h.- Cibercij's gratuitos (cofinanciado convenio Ayuntamiento de León-VODAFONE).
- i.- Asistencia a Encuentro, Ferias y Congresos de Información Juvenil.
- j.- Gastos que guarden relación directa con la realización de las actividades, tramitación de permisos y autorizaciones administrativas, gastos notariales y registrales, gastos periciales para la realización del proyecto o actividad subvencionada, gastos financieros y de administración específicos.

## **2. Mantenimiento y equipamiento :**

- a.- Gastos de gestión y mantenimiento de sedes, abierta al público y, podrá comprender los siguientes gastos corrientes:
  - Gastos de alquiler de local, oficina o nave en que se desarrolla la actividad. Este concepto no será subvencionable si el alquiler del inmueble se realizó a persona con la que el solicitante tenga relación de parentesco hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, así como tampoco si el alquiler se refiere a la vivienda habitual del solicitante.
  - Gastos de traslado o mudanza de local, oficina o nave en que se desarrolla la actividad.
  - Reforma y obra de sus sedes
  - Suministro de agua, electricidad y línea telefónica, precisos para la actividad, así como las facturas pagadas por estos conceptos durante el ejercicio 2011.
  - Primas de seguros relacionados con la actividad
  - Comunicaciones.
  - Material de oficina.
- b.- Adquisición de software legal, renovación de equipos informáticos y uso de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades
- c.- Adquisición de mobiliario.
- e.- Creación y mantenimiento de web propias de las Asociaciones Juveniles, Escuelas de Formación y Servicios de información Juvenil.

d.-Soportes para formación on-line

Quedan excluidos de estas ayudas cualquier otro gasto no indicado expresamente en la relación anterior y los que no tengan relación directa con la actividad subvencionada, con la Escuela de Tiempo Libre subvencionada o el Servicio de Información subvencionada.

### **Noveno.- Actuaciones no contempladas.**

Quedan excluidos las actuaciones referidas a:

1. Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
2. Actividades propias de las Asociaciones Juveniles, excluyentes o no abiertas a terceros, salvo que se desarrollen durante los fines de semana en horario nocturno y en equipamientos públicos, con el objeto de prevención de riesgos entre los jóvenes.
3. Viajes (dietas).
4. Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra Normativa correspondiente a cualquier otro Órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
5. Realización de cursos internos de la Entidad, cursos exclusivos para los socios de la Entidad y realización de cursos académicos y masters personales.
6. Actividades de carácter exclusivamente deportivo.
7. Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
8. Actividades que puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de sustancias aditivas, alcohol, etc que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
9. Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación del Servicio de Juventud de la Concejalía de Juventud.

### **Décimo.- Criterios de valoración**

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

#### **1. Para las Asociaciones Juveniles:**

- a. La periodicidad o regularidad en la realización de actividades y continuidad del proyecto, esto es, las actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo respecto de las que sean meramente ocasionales: hasta **3 puntos**
- b. Nivel de cumplimiento de actividades llevadas a cabo por el solicitante respecto al programa del año anterior: **2 puntos**

- c. Que formen parte del Consejo de la Juventud: **1 punto**. Se podrá solicitar informe al Consejo.
- d. Que las actividades estén abiertas a toda la ciudadanía joven y no solamente a sus asociados: **2 puntos**.
- e. Aportación económica de la propia asociación al desarrollo de la actividad .Gratuidad de las actividades: **2 puntos**.
- f. Participación activa en la Expojoven 2010: **5 puntos**

## **2. Para las Escuelas de Tiempo Libre:**

- a. La periodicidad o regularidad en la realización de cursos y continuidad del proyecto: hasta **3 puntos**
- b. Grado de Ejecución de actividades llevadas a cabo por el solicitante en años anteriores: hasta **5 puntos**
- c. Grado de innovación y relevancia de los monográficos que puedan incidir en la formación de la gente joven y persigan la consecución de los mismos objetivos que la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León, en relación a la promoción de la juventud y en referencia a las áreas de interés que se reflejan en la presente convocatoria: hasta **2 puntos**. A las Escuelas de Tiempo Libre de nueva creación se les otorgarán **3 puntos más** al no poder puntuar en el apartado anterior.
- d. Participación activa en la Expojoven 2010: **5 puntos**

## **3. Para los Centros y Puntos de información juvenil:**

Los Centro de Información parten con **2 puntos** .

- a. El número de servicios que presta el Centro o Punto (incluida la gestión de carnets joven, ISIC, ITIC, Euro26, Youth card, Alberguista juvenil, "Hostelling", +26,...): **2 puntos**.
- b. El tiempo de atención al público del Centro o Punto: **2 puntos**. Se puntuará a partir del tiempo mínimo exigido por la ley.
- c. Numero de campañas de información específicas planificadas por el centro o punto: hasta **2 puntos**. A los Centros o Puntos de nueva creación se les otorgarán **2 puntos más** al no poder puntuar en el apartado anterior.
- d. Soportes de información on line (página web, Factbook, blog,...): hasta **2 puntos**
- e. Participación activa en la Expojoven 2010: **5 puntos**

A las Asociaciones Juveniles se las valora sobre 15 puntos, a las Escuelas de Tiempo Libre sobre 15, a los Centros de Información sobre 15, y sobre 13 a los Puntos de Información.

La puntuaciones se otorgarán comparativamente, la máxima puntuación en cada criterio se concede a la entidad que más o mejor oferta realice y al resto la resultante de aplicar la fórmula de la regla de tres.

## **Decimo primero.- Tramitación de los expedientes**

Constará de dos fases:

1. **Instrucción:** que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un Técnico del Área de Juventud, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, de conformidad con los criterios que figuran en las bases, se emitirá informe de resultados por un órgano asesor colegiado, presidido por el/la Concejal/a de Juventud, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General y un representante del Consejo de la Juventud. Como secretario actuará un técnico de Juventud designado por el/la Concejal/a de Juventud

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, en el que se concretará el resultado de la evaluación, el orden de prelación e importe a conceder, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de diez días naturales para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. **Resolución:** que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local quien resolverá en el plazo máximo de quince días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva, y en todo caso, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación, o potestativamente recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación (art. 116 Ley 30/1992).

## **Décimo segundo.- Obligaciones de los Beneficiarios**

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:

1. Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (artículo 18.4 L.G.S. y artículo 31 Real Decreto 887/2006), deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de León realizando las gestiones y asumiendo

los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones. El logotipo se suministrará por la Concejalía de Juventud con la siguiente leyenda:



El incumplimiento de esta condición será motivo suficiente para que pueda procederse a la revocación de la subvención concedida, previa audiencia al interesado.

2. Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.
3. No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Juventud.
5. Devolver el importe de la subvención cuando el número de participantes sea inferior al reflejado en el proyecto, en este caso se devolverá la cantidad que proporcionalmente corresponda; cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación, sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud, de los fines en razón de los que se concedió la subvención; y cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, los criterios que se aplicarán responderán al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los artículos 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la presente Normativa, sin perjuicio de lo que se dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.
7. Informar a la Concejalía de Juventud si los programas presentados son receptores de otra subvención por parte de cualquier entidad pública o privada, aunque esta subvención sea concedida con posterioridad a la concesión municipal.

### **Décimo tercera.- Plazo y forma de justificación.**

Acordada la concesión de las subvenciones por la Junta de Gobierno Local, el Ayuntamiento no abonará a las asociaciones juveniles, escuelas de tiempo libre y servicios de información juvenil la subvención concedida hasta que no justifiquen la misma antes del 24 de octubre de 2011.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de la siguiente documentación:

1. Memoria detallada de la realización de la totalidad del programa de actividades conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, y certificación del secretario de haber sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención.
2. Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal.
3. Certificado de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León (podrá obtenerse en la planta 1ª, Recaudación Municipal)
4. Certificado de encontrarse a día con la Seguridad Social (podrá obtenerse en cualquiera de las oficinas de la Seguridad Social)
5. Modelo normalizado autorizando al Ayuntamiento de León para recabar los datos de estar al corriente con la Agencia Tributaria, conforme al ANEXO IV. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente dicha autorización, debiendo aportar entonces la certificación en los términos previstos en los artículos 18 a 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
6. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá (ANEXO VI):
  - a. Aportación de facturas originales, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el apartado octavo de estas bases reguladoras. Las facturas corresponderán al año en el que se libran los fondos y en los constará, además del concepto y la cantidad por la que se hace efectiva, los siguientes datos del receptor final de los fondos:
    - Contemplarán expresamente el objeto de la prestación.
    - Número de factura y serie, en su caso.
    - Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.
    - Reflejar el I.V.A. o su exención.

Sólo se permitirá la presentación de ticket de gasolina o billetes de transporte público, facturas de hotel, como justificación por los gastos ocasionados por asistencia a cursos formativos, encuentros, ferias y

congresos organizados por Entidades públicas o privadas, que no sean internos de la Entidad y se deberá presentar:

- Copia del Certificado de asistencia expedido por la Administración o entidad organizadora del Curso, encuentro o congreso.
- Programa u orden del día, debiendo coincidir las fechas del mismo con las de los tickets o billetes de transporte.

En el caso de asistencia a eventos, Congresos y Ferias especializadas se deberá aportar la acreditación personal.

Aquellas asociaciones que son secciones juveniles o están vinculadas a otra Entidad no podrán justificar con facturas expedidas por la asociación matriz.

Tampoco podrán justificarse con facturas emitidas por otras asociaciones ni por la misma asociación con domicilio en otro lugar de España.

- b. Las entidades beneficiarias de ayudas al programa de mejora y reforma de inmuebles deberán acreditar su hecho mediante la presentación de un reportaje fotográfico donde se aprecie con claridad dicha reforma. Además, durante el proceso que duren las obras, deberá instalar un cartel informativo, tamaño DIN A3 donde conste que la reforma esta subvencionada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de León, así como adjuntar una fotografía de la colocación del cartel.

Igualmente el incumplimiento de esos requisitos de justificación implica la pérdida de la subvención por este año y la devolución de la cantidad que hubiera cobrado.

## RÉGIMEN ESPECIAL

Las asociaciones juveniles de carácter político o sindical registradas como tales con implantación en el Municipio de León, podrán solicitar el acogerse al régimen especial de justificación de realización de actividades. La justificación de la subvención se ajustará a lo establecido en la presente convocatoria.

Las asociaciones juveniles políticas o sindicales podrán financiar sus actividades internas y de funcionamiento desarrolladas en el municipio de León, incluidas las actividades propias de representación política y sindical fuera del municipio de León siempre que estén debidamente justificadas.

Las asociaciones juveniles políticas y sindicales que se acojan a este régimen quedarán exentas de exhibir el patrocinio del Ayuntamiento de León en publicaciones, campaña de difusión y actividades que tengan un carácter reivindicativo, político o sindical.

### **Décimo cuarta.- Control financiero. Infracciones y sanciones.**

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los artículos 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en los artículos 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los artículos 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

**Décimo quinta.- Régimen jurídico:**

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y disposiciones concordantes de aplicación.

**ANEXOS a estas bases:**

**ANEXO I, ANEXO I BIS y ANEXO I TRI.- MODELO DE SOLICITUDES.**

**ANEXO II.- GUIÓN PARA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA.**

**ANEXO III.- MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL EJERCICIO 2010.**

**ANEXO IV.- MODELO NORMALIZADO DE AUTORIZACIÓN**

**ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE.**

**ANEXO VI.- MODELO MEMORIA ECONÓMICA.**

**ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

## ANEXO I

### ASOCIACIONES JUVENILES

#### **Solicitud de Subvención para el desarrollo de actividades, equipamiento y mantenimiento de sede de Asociaciones Juveniles.**

D./D.<sup>a</sup> .....con documento nacional de identidad número.....en calidad de (1).....de la entidad....., con CIF número.....y domicilio postal en ..... , C.P.....teléfono.....y correo electrónico.....Sede social (especificar régimen de tenencia: propio, alquilado, cedido, otros...):.....Nº socios:.....

**EXPONE**, que publicadas las Bases de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva con destino a financiar Programas de Actividades Juveniles, Gestión y Mantenimiento de Sedes, Mejora o Reforma de Inmuebles y Reparación y Adquisición de Equipamiento para Asociaciones Juveniles del Municipio de León para el año 2011.

**SOLICITA** una subvención de.....euros, para el desarrollo de las Actividades de de la Asociación....., que se describen en el Anexo II, cuyo coste total estimado es de ..... euros, para lo que se adjunta la documentación exigida en el artículo sexto de la citada subvención.

Datos bancarios de la entidad (para abonar la subvención):

Entidad titular de la cuenta bancaria:.....

Banco o caja:.....Localidad:.....

Dirección:.....

Código entidad	Código Sucursal	D.C.	Nº Cuenta

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud de subvención son ciertos de acuerdo con la acreditación documental: Sí  No

En León a.....de.....de 2011.

Firmado:

(1).-Presidente/a o Secretario/a

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**ANEXO I-BIS**

**ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE**

**Solicitud de Subvención para el desarrollo de actividades, equipamiento y mantenimiento de sede de Escuelas de Tiempo Libre.**

D./D.<sup>a</sup> .....con documento nacional de identidad número.....en calidad de (1).....de la entidad....., con CIF número.....y domicilio postal en ..... , C.P.....teléfono.....y correo electrónico.....Sede social (especificar régimen de tenencia: propio, alquilado, cedido, otros...):.....Nº socios:.....

**EXPONE**, que publicadas las Bases de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva con destino a financiar Programas de Actividades Juveniles, Gestión y Mantenimiento de Sedes, Mejora o Reforma de Inmuebles y Reparación y Adquisición de Equipamiento para Asociaciones Juveniles del Municipio de León para el año 2011.

**SOLICITA** una subvención de.....euros, para el desarrollo de las Actividades de la Escuela de Tiempo Libre....., que se describen en el Anexo II, cuyo coste total estimado es de ..... euros, para lo que se adjunta la documentación exigida en el artículo sexto de la citada subvención.

Datos bancarios de la entidad (para abonar la subvención):  
Entidad titular de la cuenta bancaria:.....  
Banco o caja:.....Localidad:.....  
Dirección:.....

Código entidad	Código Sucursal	D.C.	Nº Cuenta
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud de subvención son ciertos de acuerdo con la acreditación documental: Sí  No

En León a.....de.....de 2011.

Firmado

(1).-Presidente/a o Secretario/a  
**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

## ANEXO I-TRI

### SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL

#### **Solicitud de Subvención para el desarrollo de actividades, equipamiento y mantenimiento de sede de Servicios de Información Juvenil.**

D./D.<sup>a</sup> .....con documento nacional de identidad número.....en calidad de (1).....de la entidad....., con CIF número.....y domicilio postal en ..... , C.P.....teléfono.....y correo electrónico.....Sede social (especificar régimen de tenencia: propio, alquilado, cedido, otros...):.....Nº socios:.....

**EXPONE**, que publicadas las Bases de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva con destino a financiar Programas de Actividades Juveniles, Gestión y Mantenimiento de Sedes, Mejora o Reforma de Inmuebles y Reparación y Adquisición de Equipamiento para Asociaciones Juveniles del Municipio de León para el año 2011.

**SOLICITA** una subvención de.....euros, para el desarrollo de las Actividades del Servicio de Información Juvenil..... que se describen en el Anexo II, cuyo coste total estimado es de ..... euros, para lo que se adjunta la documentación exigida en el artículo sexto de la citada subvención.

Datos bancarios de la entidad (para abonar la subvención):  
Entidad titular de la cuenta bancaria:.....  
Banco o caja:.....Localidad:.....  
Dirección:.....

Código entidad	Código Sucursal	D.C.	Nº Cuenta
□□□□	□□□□	□□	□□□□□□□□□□

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud de subvención son ciertos de acuerdo con la acreditación documental: Sí  No

En León a.....de.....de 2011.

Firmado:

(1).-Presidente/a o Secretario/a  
**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

## ANEXO II

### PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN EN AL AÑO 2011

#### 1.-Datos de identificación de la Entidad solicitante:

Nombre:.....Domicilio:.....  
..... Teléfonos(Móvil/Fijo):..... Correo electrónico:.....

#### 2.-Descripción del programa de actividades:

2.1.-Denominación del programa o programas y actividades:.....  
2.2.-Presupuesto del año en curso:.....  
2.3.-Subvención solicitada:.....  
2.4.-Porcentaje de la subvención solicitada sobre el presupuesto (no podrá exceder del 80%):.....  
2.5.-Responsable de la entidad:.....  
2.6.-Teléfonos(Móvil/Fijo):..... Correo electrónico:.....  
2.7.-Son actividades de continuidad:(Han sido realizadas anteriormente por la entidad, independientemente de que haya subvencionadas): Sí  No   
En caso afirmativo, indicar en qué años se ha realizado:.....

#### 3.-Población destinataria:

3.1.-Nº total de jóvenes, por tramos de edad, posibles beneficiarios/as concretos/as de las actividades:.....  
3.2.-Zonas de actuación:.....  
3.3.-Estrategias de difusión de las actividades y captación de socios/as:.....  
.....

#### 4.-Objetivos de la asociación:

Generales:.....  
Específicos:.....

4.1.-Si la Asociación realizase diferentes programas detallar los objetivos por programas.

Programa 1:.....  
Generales:.....  
Específicos:.....  
Programa 2:.....  
Generales:.....  
Específicos:.....  
Programa 3:.....

Generales:.....

Específicos:.....

**5.-Actividades:**

**5.1.-**Breve explicación y descripción de los diferentes programas a desarrollar (rellenar si las actividades están dentro de programas concretos, si son actividades del programa anual rellenar directamente el cuadro del punto 5.2.)

Programa 1:.....

Programa 2:.....

Programa 3:.....

**5.2.-**Cuadro sinóptico de las actividades, tipo, fecha, número, destinatarios si son abierta a toda la población o sólo van dirigidas a los y las socios/as y lugar de realización:

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	DESTINATARIOS/AS			GRATUIDAD		LUGAR DE REALIZACIÓN
			EDAD	SOLO SOCIOS/AS		SI	NO	
				SI	NO			
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

8								
---	--	--	--	--	--	--	--	--

**6.-Materiales que produce el programa** (Carteles, folletos, libros, CD-Rom, página Web, etc.):

Nº	MATERIALES	Nº DE EJEMPLARES
1		
2		
3		

**7.-Recursos humanos con que se cuenta para desarrollar las actividades:** Se incluirá el personal, contratado o voluntario, y las funciones a desarrollar:

Nº	PERSONAL		FUNCIONES A DESARROLLAR
	CONTRATADO	VOLUNTARIO	
1			
2			
3			
4			

**8.-Recursos materiales y equipamiento necesario para desarrollar las actividades:**

MATERIAL FUNGIBLE	MATERIAL INVENTARIABLE	EQUIPAMIENTO

**9.-Evaluación.** Del proceso y de resultados: Si se realiza detallar indicadores e instrumentos de recogida de información.

**10.-Presupuesto por actividad a realizar y conceptos. Fuentes de financiación.**

Nº	ACTIVIDAD	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA 80% máximo	OTRA FINANCIACIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				

Se hace constar que el personal al que se refiere el punto 7 no está incurso en los supuestos de incompatibilidad que determina la normativa.

**11.-Compromiso de participación activa de la asociación en la Expojoven 2011.**

El representante de la entidad garantiza que la Asociación, Escuela o SIJ participará activamente en la Expojoven 2011 dando cumplimiento al requisito contemplado en la Base Sexta, punto 10 de la convocatoria.

Sí  No

Asimismo, se hace constar que el personal al que se refiere el punto 7 no está incurso en los supuestos de incompatibilidad que determina la normativa.

En León a.....de.....de 2011.

(Firma y Sello)

**ILMO SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

### ANEXO III

#### **MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EL AÑO 2010 CON CARGO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, ESCUELAS DE TIEMPO LIBRE Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN JUVENIL DEL MUNICIPIO DE LEÓN 2010.**

##### **1.-Datos de identificación de la Entidad solicitante:**

Nombre:.....Domicilio:.....  
.....Teléfonos (Móvil/Fijo):.....Correo electrónico:.....

##### **2.-Descripción del programa de actividades:**

**2.1.-**Denominación del programa o programas y actividades:.....

**2.2.-**Presupuesto de las actividades objeto de subvención en el año 2010:.....

**2.3.-**Subvención concedida del año 2010:.....

##### **3.-Población destinataria:**

**3.1.-**Nº total de jóvenes, por tramos de edad, de beneficiarios/as de las actividades realizadas:.....

**3.2.-**Zonas de actuación:.....

**3.3.-**Estrategias de difusión de las actividades y captación de socios/as:.....

##### **4.-Actividades:**

**4.1.-**Breve explicación y descripción de los diferentes programas desarrollados (rellenar si las actividades están dentro de programas concretos, si son actividades del programa anual rellenar directamente el cuadro del punto 4.2.)

Programa 1:.....

Programa 2:.....

Programa 3:.....

Programa 4:.....

Programa 5:.....

Programa 6:.....

**4.2.-Cuadro sinóptico de las actividades, tipo, fecha, número destinatarios si fueron abiertas a toda la población o sólo dirigidas a los y las socios/as y lugar de realización.**

Nº	ACTIVIDAD	FECHA	DESTINATARIOS/AS			GRATUIDAD		LUGAR DE REALIZACIÓN
			EDAD	SOLO SOCIOS/AS		SI	NO	
				SI	NO			
1								
2								
3								
4								

**5.-Materiales editados por la entidad (Carteles, folletos, libros, CDs, página Web,...)**

Nº	MATERIALES	Nº DE EJEMPLARES
1		
2		
3		

**6.-Evaluación.** Del proceso y de resultados: Si se ha realizado detallar indicadores, instrumentos de recogida de información y resultados obtenidos.

Se hace constar que toda la información reflejada en este documento es cierta.

En León a..... de.....de 2011  
(Firma y Sello)

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**ANEXO IV**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON DICHS ORGANISMOS PARA PODER SER BENEFICIARIO DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PÚBLICAS.**

El/la abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de León solicitar de **la Agencia Estatal de Administración Tributaria** los datos relativos a sus obligaciones con dicho Organismo, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos a los beneficiarios de subvenciones, según regula el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda que pudiera conceder el Ayuntamiento de León en la convocatoria de Subvenciones que se cita:

ENTIDAD

CIF

.....

.....

APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DNI

.....

.....

Convocatoria

.....

(Firma y sello)

En León, a.....de.....de 2011.

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITAVIA DE QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE, NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES Y ARTÍCULO 25 DEL R.D. 887/2006, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY.**

D./D.<sup>a</sup>.....con DNI nº.....con domicilio en.....en representación de la entidad.....CIF.....en su calidad de representante legal, **DECLARA** que la entidad que represento:

Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las circunstancias y prohibiciones contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada. Asimismo presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Excmo. Ayuntamiento de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Que la entidad que representa se compromete a financiar, con fondos propios u obtenidos de otras entidades públicas o privadas, un mínimo del 20% del coste del proyecto.

Que las ayudas solicitadas y concedidas, públicas y privadas, para el mismo proyecto son las siguientes:

<u>Solicitado/concedida</u>	<u>Entidad/organismo</u>	<u>Importe</u>
.....	.....	.....
.....	.....	.....

Que se compromete a comunicar a este Ayuntamiento cualquier modificación de las circunstancias que tengan en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

Que no tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Que tiene reconocimiento expreso de la exención del pago del impuesto del IVA, por parte de la Agencia Tributaria.

En....., a.....de.....de 2011.

Firma del/la representante

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**

## ANEXO VI

### MEMORIA ECÓNOMICA CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D.<sup>a</sup>....., en calidad de Secretario/a de.....en relación con la justificación de la subvención concedida para el proyecto.....por el Ayuntamiento de León, con base en la Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social y servicios sociales 2011, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º.....de fecha.....

#### **Certifica:**

1.-Que la relación clasificada de gastos e inversiones del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de León asciende a un total de.....euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

#### RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES (TOTALIDAD DEL PROYECTO)

Nº factura	Fecha emisión	Proveedor	NIF proveedor	Base imponible	IVA	Total Concepto	Fecha pago	Medio Pago
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....	....

Suma

2.-Que la relación de facturas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

3.-Que la entidad que representa:

- Está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido: Sí  No

(Señale lo que proceda. De no aparecer tachada ninguna de las dos opciones se considerará que la entidad está obligada a efectuar la declaración).

4.-Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de este proyecto son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.....
- Subvenciones.....

5.-Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por.....(Órgano competente de conformidad con los Estatutos), en sesión celebrada el día.....

En....., a.....de.....de 20....  
El Secretario/a

V.º B.º El Presidente

Fdo.....

Fdo.....

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN**